

MATERIAL EDUCATIVO MES DE FEBRERO 2021

*Material educativo
para el mes de febrero
15 Feb 2021
enviado por el área de
Materiales
M. J. J. J.*

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

SERMEL IPS consciente de la importancia de la Participación de los Ciudadanos como un componente de control para la gestión pública y potencial fuente de mejoramiento para la institución; adopta la política de participación social en como uno de los componentes del Sistema Integral de Garantía de la calidad y como tal se compromete a gestionarlo a través de la estandarización de procedimientos y diseño de instrumentos orientados a incorporar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, con el propósito de institucionalizar prácticas regulares de inclusión de la ciudadanía que aporten al, desarrollo organizacional.

SERMEL en colaboración con todo su personal administrativo y operativo se compromete a:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana.
3. Fomentar espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía.
4. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.





MATERIAL EDUCATIVO

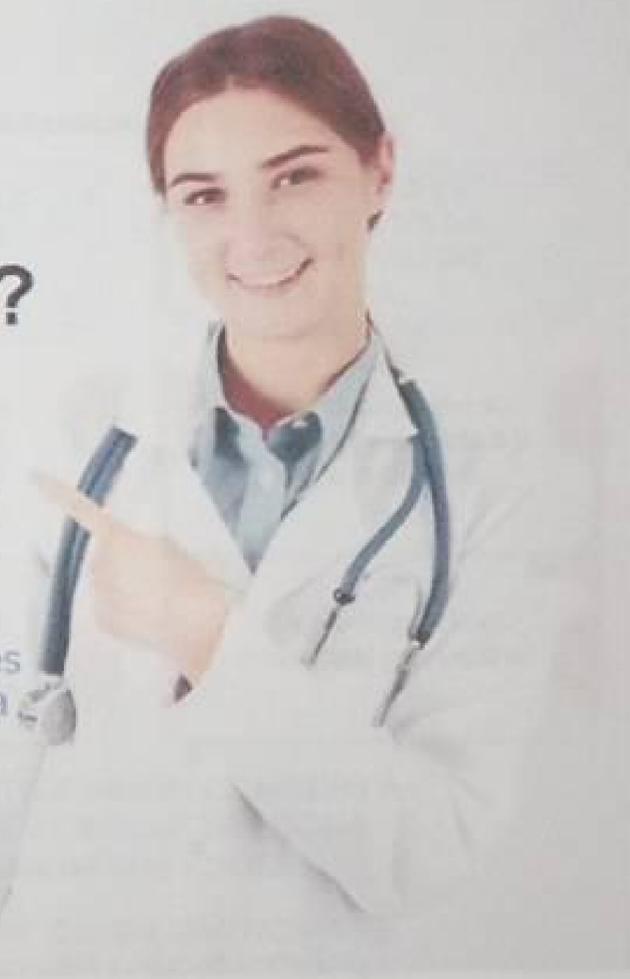
MES DE MARZO 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

¿QUE ES LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD?

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a participar en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto



La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a decidir en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

MAS CONSULTAS EN LINEA
SERVICIO MEDICO LABORAL IPS S.A.S
ENVIADO POR MAIL
www.dal.com.co/serps

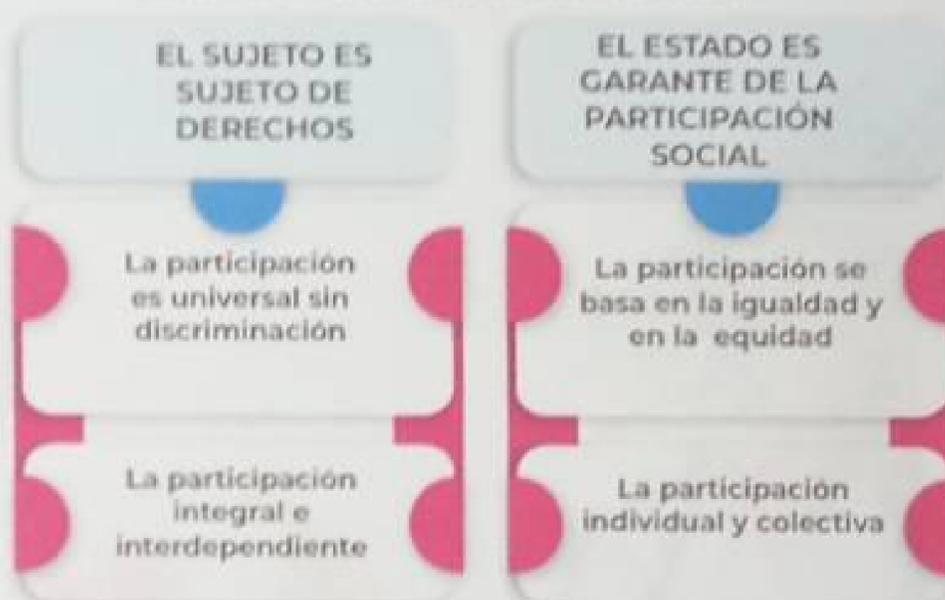
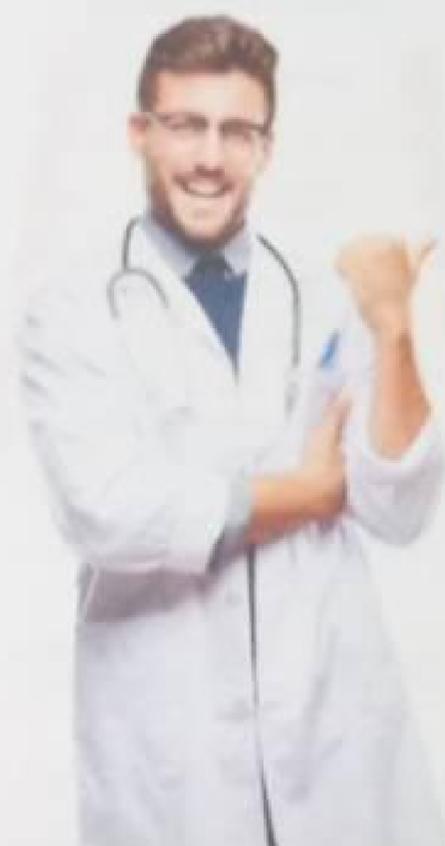


MATERIAL EDUCATIVO

MES DE ABRIL 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN



LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO A TRAVÉS DE ELLA SE LOGRA TRANSFORMACIONES

Y ES FIN QUIEN PARTICIPA SE TRANSFORMA- SE EMPODERA

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

Handwritten signatures and stamps:
 EN UN PROCESO DE
 AUTENTICACIÓN
 FIRMADO POR
 [Illegible signature]
 [Illegible stamp]



MATERIAL EDUCATIVO

MES DE JUNIO 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



¿Qué proceso debe desarrollar la PPSS para lograr que se cumpla el objetivo general?

4.2 Objetivos específicos

- a. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud
- b. Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- c. Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto - cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- d. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- e. Promover los procesos de gestión y garantía en salud y la participación en la presupuestación participativa en salud.

*Materia Educativa
del mes de junio
2021*



MATERIAL EDUCATIVO

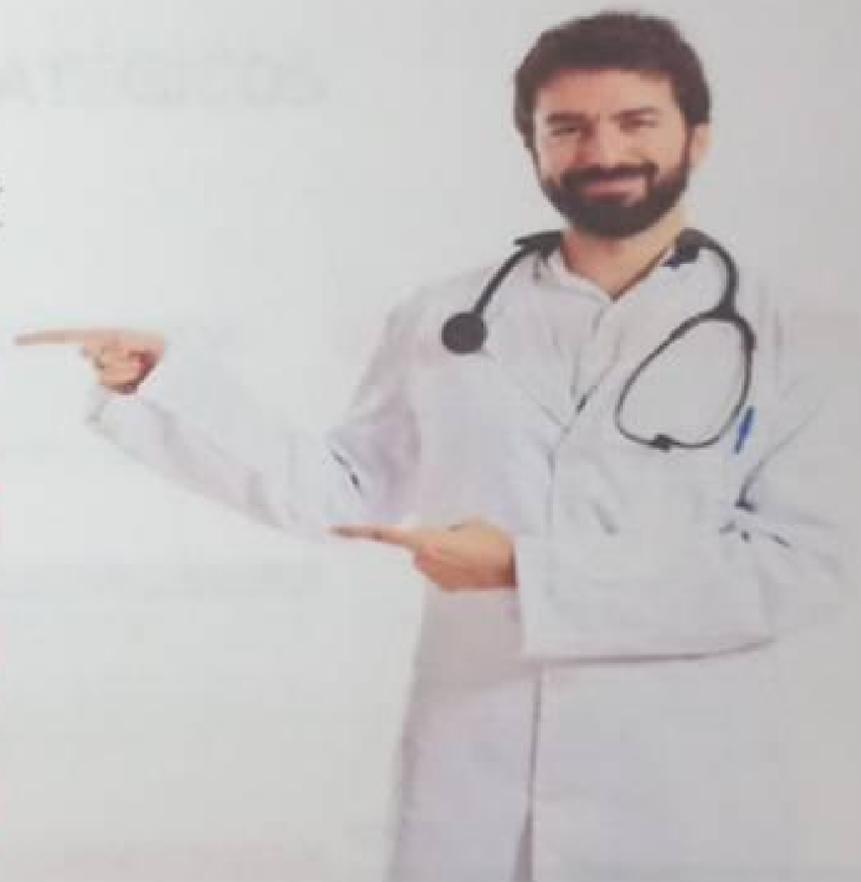
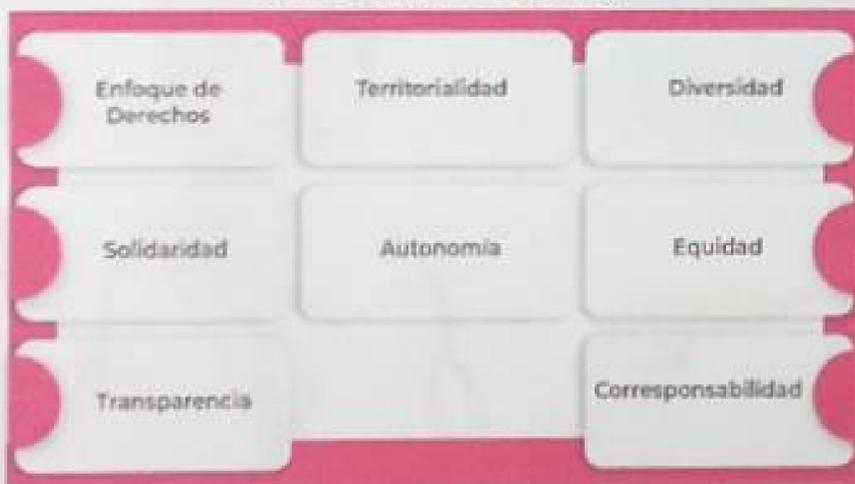
MES DE JULIO 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:

Gráfico B: PRINCIPIOS DE LA PPSS



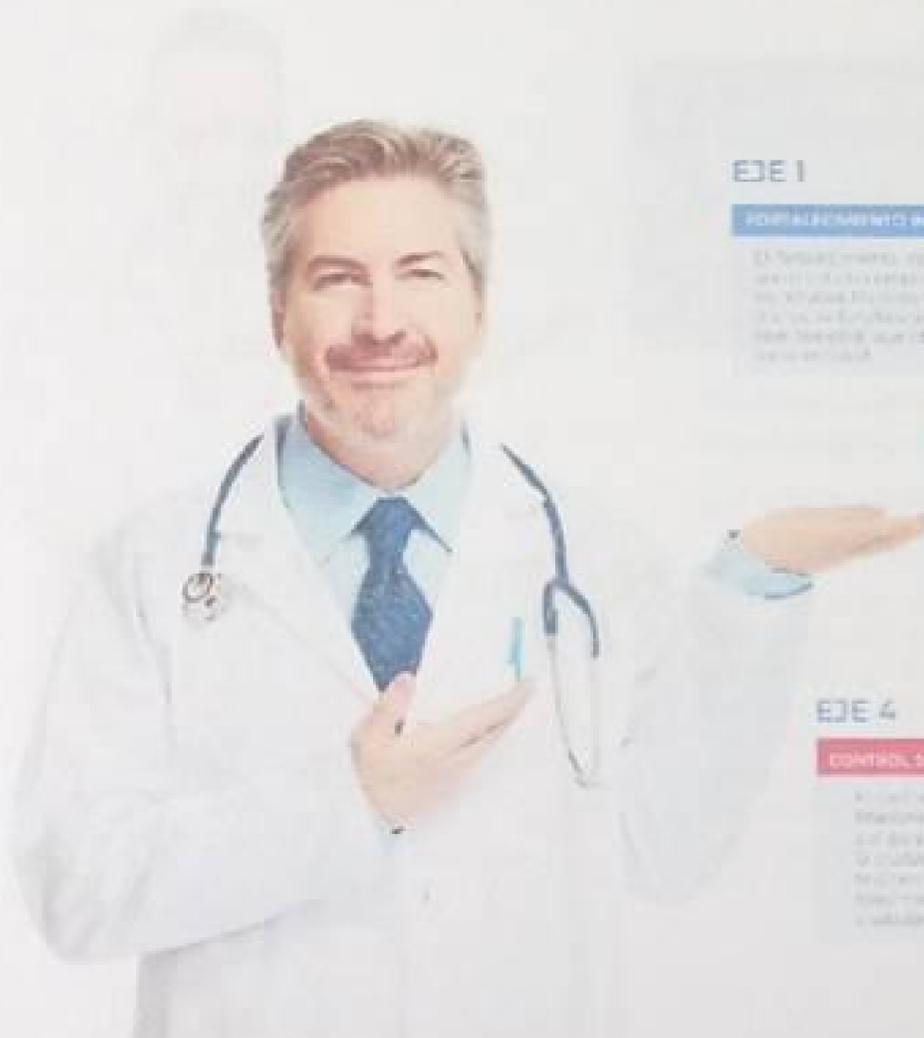
Enviado por correo y publicado en la web de SERMEL
MAG. CONSUELO GONZALEZ
COORDINADORA DE LA PPSS
QUIMBOYÁ, MAY 14 DE 2021

MATERIAL EDUCATIVO

MES DE AGOSTO 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

EJES ESTRATÉGICOS



EJE 1

FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo de las actividades de participación social en salud se realiza a través de la capacitación y el acompañamiento técnico a los actores institucionales y comunitarios, así como la generación de espacios de diálogo y colaboración.

EJE 3

PROTECCIÓN DIGNA DE LA SALUD

Se busca garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad y oportuna, así como la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, a través de la implementación de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas y reclamos de los usuarios.

EJE 4

CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control social en salud se refiere al ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, a través de la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan su salud y bienestar.

EJE 2

EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

El empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud se logra a través de la capacitación y el acompañamiento técnico a los actores institucionales y comunitarios, así como la generación de espacios de diálogo y colaboración.

para generar un impacto diferencial en los servicios de salud, a través de la participación social. Se busca fortalecer la capacidad de los actores institucionales y comunitarios para la gestión de los servicios de salud, a través de la generación de espacios de diálogo y colaboración, así como la implementación de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas y reclamos de los usuarios.

Se busca fortalecer la capacidad de los actores institucionales y comunitarios para la gestión de los servicios de salud, a través de la generación de espacios de diálogo y colaboración, así como la implementación de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas y reclamos de los usuarios.

EJE 5

GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

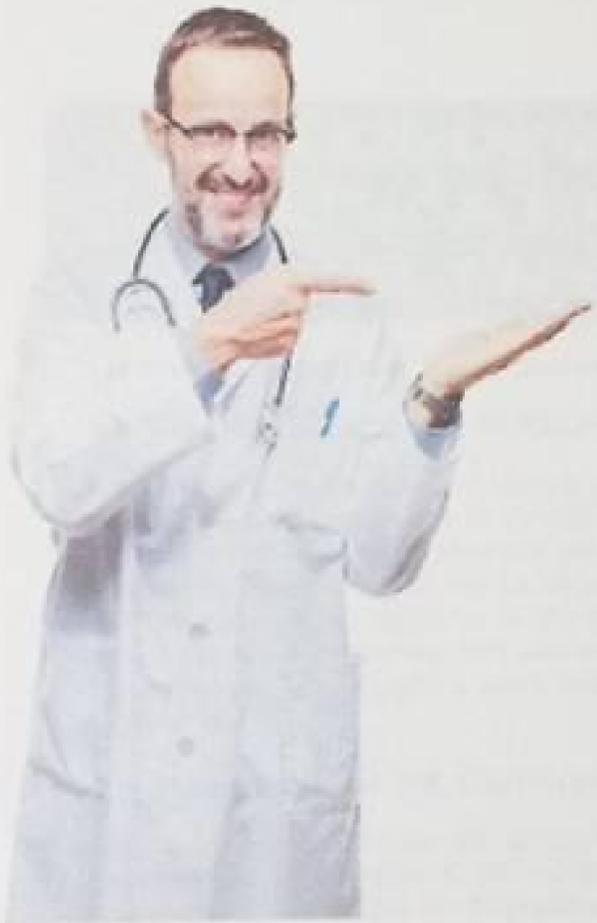
El objetivo principal es garantizar que los usuarios tengan acceso a los servicios de salud de calidad y oportuna, a través de la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan su salud y bienestar.



MATERIAL EDUCATIVO

MES DE SEPTIEMBRE 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

El desarrollo de la PPSS genera las siguientes responsabilidades:

5.1 GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del sector, a través de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud. En este sentido, impulsará el respeto, la protección y la promoción del derecho a la participación en salud a través de las orientaciones y lineamientos que se requieran así como prestar el apoyo técnico que sea necesario.

Handwritten signature:
El Dr. Theodor...
Publicado 09/09/21



MATERIAL EDUCATIVO MES DE OCTUBRE 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

DE LOS DEBERES FRENTE A LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

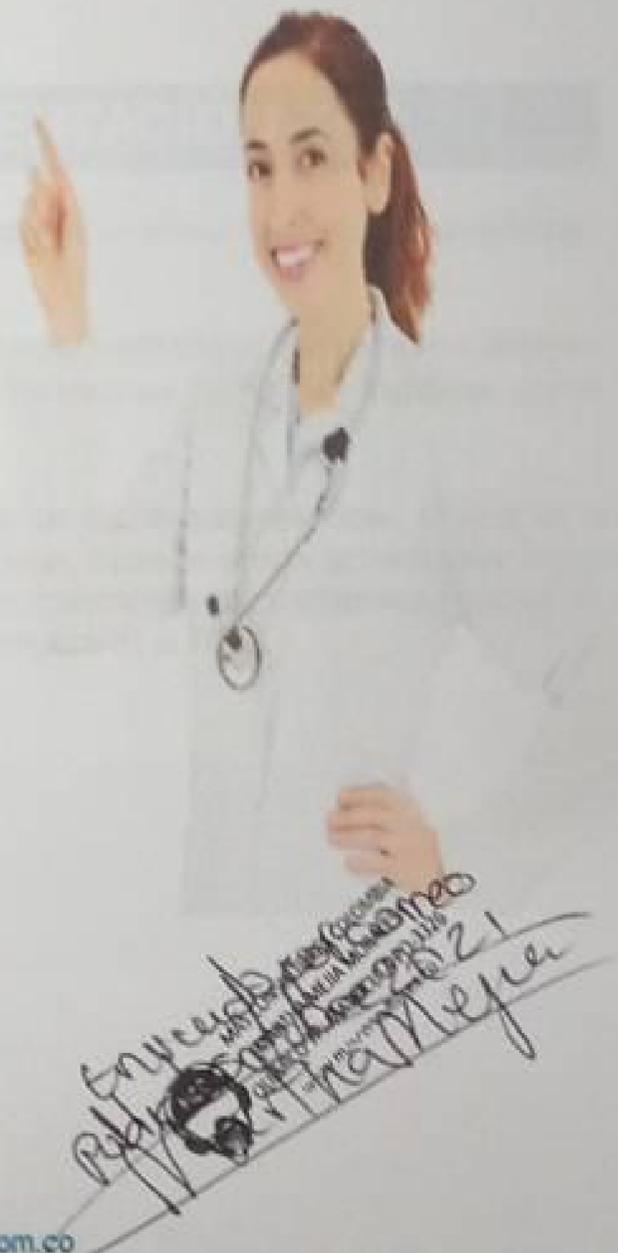
La PPSS produce los siguientes deberes:

6.1 DEFENSA DE LO PÚBLICO

Es deber de la ciudadanía y sus organizaciones la defensa de lo público, con base en el principio de prevalencia del interés general. En tal sentido, la defensa de lo público se debe expresar tanto en sus acciones como en la vigilancia de las actuaciones de los otros, así como en la vigilancia de los integrantes del sistema que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, las cuales deberán regirse por la prevalencia del bien general.

6.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ASOCIADOS

Los representantes de la ciudadanía en espacios como las asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias; lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia.



Publicación en el sitio Web
del SERMEL
2021



MATERIAL EDUCATIVO MES DE NOVIEMBRE 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



IMPLEMENTACIÓN.

Los integrantes del Sistema, en el marco de sus competencias deberán:

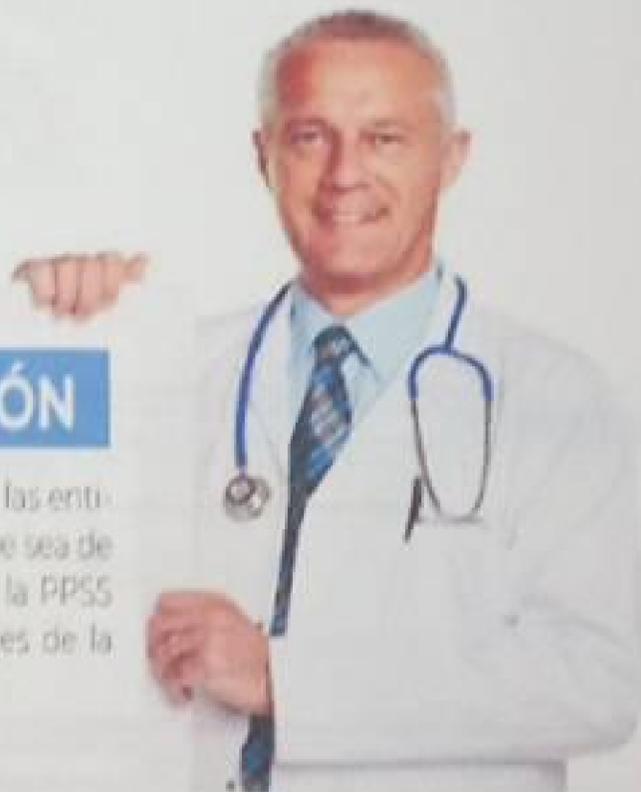
- 7.1 Disponer el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la PPSS con los recursos humanos y logísticos que se requieran y
- 7.2 Formular los planes de acción que garanticen, a través de la definición de las metas, líneas de acción, actividades y recursos financieros, el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.



MATERIAL EDUCATIVO

MES DE DICIEMBRE 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

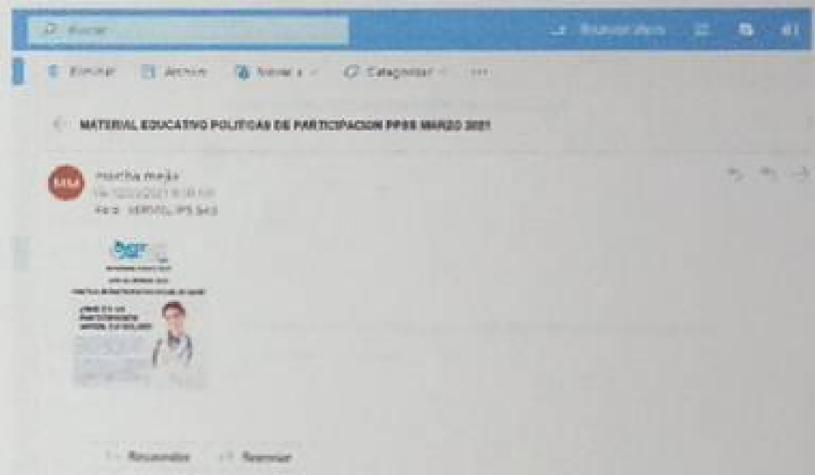
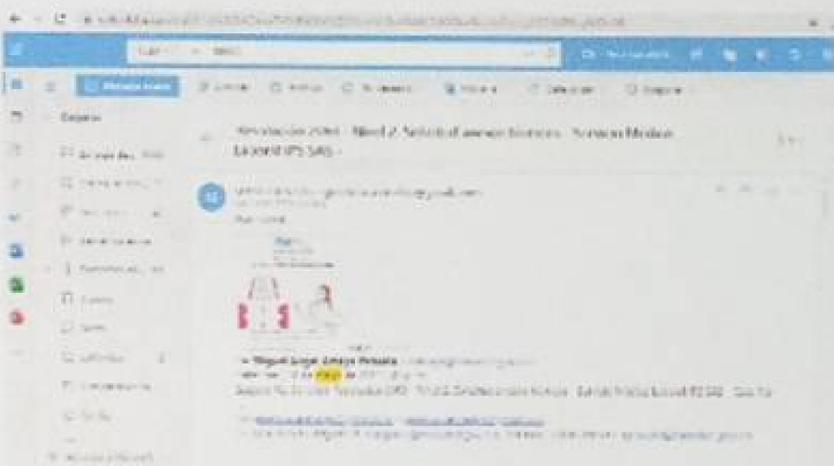
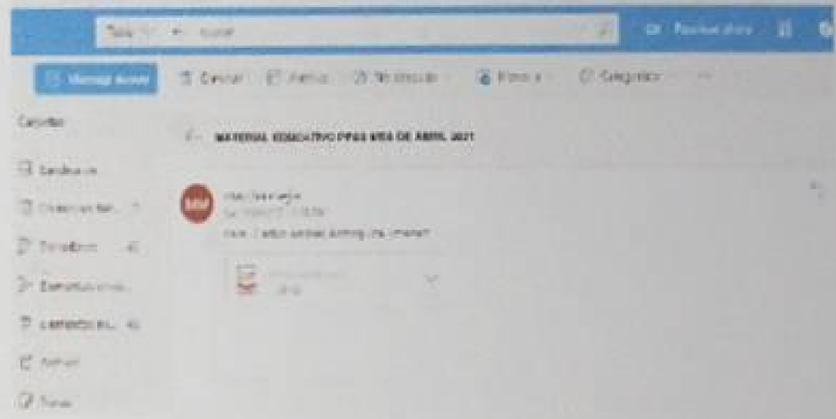
Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial, en el nivel que sea de su competencia, realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

9. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

La inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud frente al cumplimiento de lo estipulado

Handwritten signature and stamp:
Superintendencia Nacional de Salud
Firma: [Signature]
Diciembre 2021

ANEXO SOPORTE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO



ANEXO SOPORTE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO

